

CERTIFICADO DE SEGURO

Esta notificación es solamente informativa de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el Asegurado y que rigen las coberturas de la póliza que a continuación se reseña.

La Compañía **ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** con CIF: **A28007748**

CERTIFICA

Que la sociedad **FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con CIF: **G33101460**, tiene suscrita con esta compañía póliza Allianz Responsabilidad Civil número **49985354**, con las siguientes coberturas:

Riesgo Asegurado.

Actividad: ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS Y EVENTOS AUTOMOVILISTICOS.

Características del riesgo: SE OTORGA COBERTURA A LAS PRUEBAS Y EVENTOS AUTOMOVILISTICOS ORGANIZADOS POR AQUELLOS CLUBS QUE ESTÉN ADHERIDOS A LA FEDERACIÓN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CALENDARIO OFICIAL DE LA MISMA.

Sumas aseguradas: SEGÚN RD 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la circulación de vehículos a motor, Disposición adicional segunda: "Seguro especial para pruebas deportivas":

EUROS 85.000.000 PARA DAÑOS PERSONALES

EUROS 15.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES

En dicha póliza se da cobertura a la responsabilidad civil del asegurado derivada de daños a la pista en que se celebre la prueba, el mobiliario de la misma, barreras y equipo auxiliar fijo perteneciente al propietario u operador de la pista cuando el daño se produce como resultado de un incidente o accidente de carrera en el que se considera que el Asegurado tiene la culpa del daño, durante las sesiones de las pruebas, y con expresa exclusión de los daños por rodaduras.

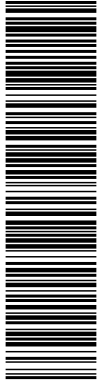
La póliza se encuentra en vigor desde las 00:00 horas del 01 enero 2024 hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2024; habiendo sido contratada prorrogable anualmente, y no teniendo validez a no ser que el asegurado abone la prima correspondiente al periodo de cobertura que se hará constar en recibo.

El presente Certificado no modifica, amplía ni restringe los términos de la Póliza, a cuyo contenido se remite. Dicha póliza está sometida, en lo que le es aplicable, a la Ley de Contrato de Seguro y sus Condiciones Generales se ajustan al modelo sometido al control de la Dirección General de Seguros, según lo establecido en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Y para que conste frente a quien corresponda y a los efectos oportunos, se expide el presente Certificado en Madrid a 30 de Enero de 2024.



DOCUMENTO PAC_NOTIFICACION_EXTERNA: OFICIO INFORME PERMISO PASO 8º RALLY DE LA FELGUERA	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 12296 , Fecha de Salida: 11/10/2024 7:11:00	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: D7L14-IPJWI-UK8KC Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Francisco Jesús Carpio Pérez, Policía - Jefe de Policía, de Ayuntamiento de Langreo, Firmado 10/10/2024 14:15	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4781148-D7L14-IPJWI-UK8KC-D08E6C73DDBAD2C34F3968110563169B1857FEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



Ayuntamiento de Langreo
Plaza de España, s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Tel.: 985 67 88 00 - Fax: 985 67 33 03
www.langreo.as
informacion@ayto-langreo.es

CONSEJERIA DE FOMENTO COOPERACION LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
CALLE TRECE ROSAS Núm. 2
ASTURIAS OVIEDO 33005

Nº EXP.: 2024/03.11.00.16/13201

En cumplimiento a requerimiento de la **Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención**, para informar sobre la celebración del “VIII RALLYE LA FELGUERA, los días 8 y 9 de noviembre de 2024”, por la presente el Coordinador de la Policía Local de Langreo con carnet profesional número 5020 comunica:

Que por parte de esta Policía Local no existe inconveniente en autorizar la celebración de la prueba deportiva solicitada.

A instancias de la organización, por esta Policía Local se realizará la señalización de los tramos de vías que se encuentren afectadas por la prueba deportiva y que sean de nuestra competencia.

Del mismo modo, también se autoriza la reserva de estacionamiento y el corte de las calles del casco urbano incluidas en el evento.

El cierre de los accesos a los distintos tramos será realizado por personal de la organización debiendo coordinarse con esta policía local para hacer simultáneamente los desvíos de tráfico que pudieran resultar pertinentes.

No obstante lo anterior, deberán cumplir las siguientes instrucciones:

- El responsable de organización y de seguridad vial de la prueba deportiva debe de contactar con la Policía Local de Langreo (teléfono 985678780) con una antelación mínima de 72 horas, a fin de verificar y coordinar posibles puntos para la señalización del tráfico.
- La organización deberá advertir a los vecinos y residentes afectados, con una antelación de 72 horas antes del inicio de la actividad, mediante carteles informativos y los anuncios correspondientes, del itinerario de la prueba, el día y hora de celebración de la misma, aportando también croquis del recorrido, los cortes y las zonas afectadas.

Lo que se comunica a vd. para su conocimiento y efectos.

FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
AV JULIAN CLAVERIA, 11
33006 OVIEDO ASTURIAS



PA000000040016000099229

Referencia AUTO/2024/16317
Procedimiento Autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas
Asunto 8º RALLY CIUDAD DE LANGREO (9 de noviembre de 2024)
Interesado ESCUDERIA LA FELGUERA MOTOR CLUB
Unidad Responsable Servicio de Prevención de Incendios e Interior
Referencia Externa

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN

Con fecha 28 de octubre de 2024, El Director General de Custodia del Territorio e Interior (por delegación, según Resolución de 25-6-2024, BOPA 4-VII-2024) ha dictado la siguiente Resolución:

“Examinada la solicitud presentada por la **Federación de Automovilismo del Principado de Asturias** en representación de la **ESCUDERIA LA FELGUERA MOTOR CLUB** resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de entrada en esta Administración el 03 de octubre de 2024, la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de la ESCUDERIA LA FELGUERA MOTOR CLUB, presentó solicitud de autorización para la celebración del 8º RALLY CIUDAD DE LANGREO, previsto para el día 09 de noviembre de 2024.

Segundo. Comprobado que la prueba transcurre por los Concejos de Langreo, Mieres, Siero y San Martín del Rey Aurelio, por el Servicio de Prevención de Incendios e Interior se comunicó su celebración a los mencionados Ayuntamientos, sin que ninguno manifestase su disconformidad.

Remitiendo informe favorable el de Langreo, con las condiciones que se incluyen en los Anexos.

Tercero. Solicitados informes a la Jefatura Provincial de Tráfico y al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras perteneciente al Principado de Asturias, fueron emitidos con resultado favorable, si bien imponiendo determinadas instrucciones que figuran en los Anexos de esta Resolución.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246574254155042405			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta materia se encuentra regulada en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como en el Anexo II del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, norma ésta última que otorga la competencia para expedir la autorización para celebrar pruebas deportivas a la comunidad autónoma correspondiente cuando la prueba se desarrolle íntegramente por vías situadas dentro de su ámbito territorial.

Segundo. El artículo 18 b) de la precitada Ley 8/2002 atribuye a la Administración del Principado de Asturias la autorización de los espectáculos públicos y actividades recreativas cuya celebración afecte a más de un término municipal, así como de las pruebas deportivas que se celebren en las vías públicas y cuyo desarrollo sobrepase los términos de un concejo; correspondiendo la competencia al Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, de conformidad con el Decreto 9/2024, de 26 de enero, de primera modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 21/2024, de 8 de marzo, de primera modificación del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

Tercero. El organizador ha acreditado el aseguramiento de los riesgos derivados de la actividad y el resto de extremos exigidos en el artículo 19 de la mencionada Ley 8/2002.

Vistos los informes emitidos y la normativa de general aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero. AUTORIZAR a la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de la **ESCUADERIA LA FELGUERA MOTOR CLUB**, para la celebración del **8º RALLY CIUDAD DE LANGREO**, el día **09 de noviembre de 2024**; siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas de seguridad que se indican en los Anexos que se adjuntan, sin perjuicio de cualquier otra autorización que los organizadores hayan de obtener.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que para acceder a los distintos Anexos solamente tiene que, en el documento original y dentro de la tabla que sigue, clicar en cada serie numérica con formato de enlace de internet para poder acceder al Anexo citado. No necesita ningún tipo de clave ni contraseña.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246574254155042405			

ANEXOS:

CSV	Descripción
15252765521074073475	INFORME AYTO.LANGREO
15250327527322332133	INFORME DG INFRAESTRUCTURAS
15252764553305617162	INFORME DE TRÁFICO



D^ª Helena García Iglesias, responsable del Departamento de Seguros de la Federación Automovilismo Principado de Asturias

HACE CONSTAR:

Que la prueba abajo indicada está incluida en la COBERTURA de la póliza de Responsabilidad Civil número 49985354 contratada por la Federación Automovilismo Principado de Asturias con la Aseguradora Allianz, **Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.**

- PRUEBA: "8º RALLY CIUDAD DE LANGREO"
- ORGANIZADOR: LA FELGUERA MOTOR CLUB
- DÍAS DE CELEBRACIÓN: 8 y 9 NOVIEMBRE - 2024

La presente cobertura se basa en el cumplimiento por parte del organizador, de todas las condiciones estipuladas por la Federación Automovilismo Principado de Asturias, y en especial de los tiempos de comunicación (48 horas máximo) de los siniestros que eventualmente puedan acaecer.

Y para que así conste donde proceda, expide el presente certificado en Oviedo a 01 de octubre de dos mil veinticuatro.





Oviedo a 5 de noviembre de 2024

D. ARTURO RODRIGUEZ PUELO, con D.N.I. 09.411.792-P, en representación y como Administrador de TRANSAGECO S.L. con C.I.F: B-33588740

CERTIFICA

Que el día 9 de noviembre de 2024 estaremos presentes prestando asistencia sanitaria con dos Ambulancias Soporte Vital Avanzado con personal sanitario, tres Ambulancias Soporte Vital Básico y tres Vehículos de Intervención Rápida en la VIII Edición del Rallye Ciudad de la Felguera.

Que la organización ha puesto a disposición de esta empresa el plan de seguridad y emergencias de la prueba, donde se contemplan los recorridos y vías alternativas.

Y para que así conste donde proceda, firmo el presente en Oviedo a 5 de noviembre de 2024.



Fdo. ARTURO RODRIGUEZ PUELO

PERMISO DE ORGANIZACION - N° 61/2024

La FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con la autoridad deportiva que le confiere la Ley 2/94, Decreto 56/95 y el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), CONCEDE PERMISO DEPORTIVO A:

LA FELGUERA MOTOR CLUB

para organizar la prueba denominada "8º RALLY CIUDAD DE LANGREO" que se celebrará el día 9 de NOVIEMBRE de 2024

El presente Permiso Deportivo de Organización se concede una vez revisada y aprobada la documentación presentada según el Art. 7.1 de las Prescripciones Comunes, y a la vista del Seguro de Responsabilidad Civil contratado por la Entidad Organizadora, citada anteriormente, a cuyo favor se expide, con la Compañía Aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con nº de póliza 49985354.

El presente PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN constituye documento indispensable para la realización de la prueba.

La Entidad Organizadora, citada anteriormente, se RESPONSABILIZA del estricto cumplimiento durante el desarrollo de la prueba de las normativas aplicables, tanto las contenidas en el C.D.I. como en la Reglamentación F.A.P.A., ESPECIALMENTE LAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE DEPORTISTAS Y ESPECTADORES, así como de la obtención de los correspondientes permisos autonómicos y municipales, de ámbito sectorial, que puedan ser necesarios para la celebración de la prueba, que acrediten la no vulneración de la legislación sectorial establecida, en virtud del trazado propuesto o de las características de la misma, exonerando a la FAPA de cualquier responsabilidad en la adecuada tramitación y obtención de los mismos

Se expide el presente en Oviedo a 06 de noviembre de 2024



S/REF:
N/REF: MM/gm
FECHA: 23/10/2024
ASUNTO: Informe de seguridad vial
emitido por Jefaturas Provinciales de
Tráfico para autorización de eventos

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN
LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS (DIRECCIÓN
GENERAL DE CUSTODIA E INTERIOR)
Antonio Suárez Gutiérrez N° 2 Esc. Piso
OVIEDO
33006 - ASTURIAS
FAX :

Vista la petición de informe hecha, según lo dispuesto en los artículos 5.m) y 6 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y el artículo 2 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el órgano competente para la autorización del siguiente evento deportivo:

Nº expediente	20241017/003293
Denominación del evento	8º RALLY CIUDAD DE LANGREO
Organizador	LA FELGUERA MOTOR CLUB
Tipo de actividad	Carrera con Vehículos motor
Nº máximo de participantes	100
Fechas de celebración	09 de noviembre de 2024
Provincias del recorrido	ASTURIAS
Teléfono de contacto durante la celebración del evento	985275446
Tipos de regulación del evento y sus etapas	PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA

Una vez revisada toda la información aportada por el organizador, **la/s Jefatura/s de Tráfico de la provincias por cuyo territorio discurre informan favorablemente la celebración de dicho evento** siempre que, se cumplan todas las prescripciones establecidas en este informe y sus anexos.

CONDICIONES GENERALES

El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/ usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitud-autorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.



El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico , a través del teléfono 981132116.

Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OVIEDO, 23 de octubre de 2024
EL JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ASTURIAS

2024018000106173 25/10/2024 11:24:55 RELE01-U06YMB-6V834D-E81928



PRESCRIPCIONES PARTICULARES

Esta unidad no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes, sin perjuicio de las labores de vigilancia y control de tráfico que pueda realizar antes de su inicio o de la celebración del mismo para garantizar un desarrollo seguro del mismo.

El evento no se celebrará en fechas restringidas de acuerdo con el apartado 2º del anexo I de la Res. 24 enero 2024 de la DGT, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2024.

A fecha actual no constan en LINCE sucesos que afecten al evento.

El Centro de Gestión de Tráfico Noroeste-Cantábrico no observa inconveniente para su celebración ya que no se aprecia impacto desfavorable en la fluidez y seguridad de los desplazamientos a nivel provincial.

En los tramos de enlace los vehículos deberán respetar las normas de circulación, incluidas las velocidades. Los cortes de la vía tienen que estar correctamente señalizados y balizados para evitar la intrusión de vehículos.

Además, se tendrá que informar a los conductores de itinerarios alternativos a estas vías cortadas.



2024018000106173 25/10/2024 11:24:55 RELE01-U06YMB-6V834D-E81928

RECURSOS DEL ORGANIZADOR

6	Turismos/otros vehículos	2 Coches R 4 Gruas
85	Personal de la organizacion habilitado como auxiliar	
5	Médicos	
12	Otro personal sanitario	
2	Ambulancias c/soporte básico	
2	Ambulancias c/soporte avanzado	

2024018000106173 25/10/2024 11:24:55 RELE01-U06YMB-6V834D-E81928



ANEXO DE RECORRIDO

ETAPA :				8º RALLY CIUDAD DE LANGREO Regulación :			
FECHA CELEBRACIÓN :				PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA			
				09/11/2024			
SECTOR :				TC 1 - 3 LAVADERO MODESTA			
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
Langreo (ASTURIAS)	0 - 0	12 - 450	Langreo(ASTURIAS)	07:45/08:15	13:15/13:45	Dos sentidos de circulacion	SI
LA-6	1 - 100	14 - 200	LA-6 - De Sama a MI-11 por El Carbayo(ASTURIAS)	08:05/08:20	13:15/13:45	Dos sentidos de circulacion	SI
Mieres (ASTURIAS)	5 - 750	12 - 450	Mieres(ASTURIAS)	07:55/08:25	13:15/13:45	Dos sentidos de circulacion	SI
SECTOR :							
				TC 2 - 4 GARGANTADA			
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
LA-1	0 - 0	2 - 380	LA-1 - De La Felguera (AS-246) a Campo la Carrera (ASTURIAS)	08:18/08:48	13:40/14:10	Dos sentidos de circulacion	SI
Langreo (ASTURIAS)	2 - 560	10 - 0	Langreo(ASTURIAS)	08:22/08:52	13:40/14:10	Dos sentidos de circulacion	SI
AS-376	0 - 0	32 - 310	AS-376 - De Gijón a Langreo por Noreña (ASTURIAS)	08:34/09:04	13:40/14:10	Dos sentidos de circulacion	SI
SI-7	0 - 0	3 - 108	SI-7 - Carretera de la Moñeca(ASTURIAS)	08:39/09:09	13:40/14:10	Dos sentidos de circulacion	SI
Siero (ASTURIAS)	14 - 960	23 - 500	Siero(ASTURIAS)	08:40/09:10	13:40/14:10	Dos sentidos de circulacion	SI
SECTOR :							
				TC 5 - 7 LLANDOSO			
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
AS-355	0 - 0	9 - 670	AS-355 - De La Peña (AS-375) a Frieres (AS-116) (ASTURIAS)	15:00/15:30	20:15/20:45	Dos sentidos de circulacion	SI
LA-4	0 - 0	5 - 320	LA-4 - De San Tirso (AS-355) a Lada (ASTURIAS)	15:04/15:34	20:15/20:45	Dos sentidos de circulacion	SI
Langreo (ASTURIAS)	8 - 580	15 - 500	Langreo(ASTURIAS)	15:08/15:38	20:15/20:45	Dos sentidos de circulacion	SI



SECTOR :		TC 6 - 8 PAXUMAL					
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
AS-338	10 - 282	18 - 111	AS-338 - De Piñera a Las Cabañas (AS-324) por Las Felechosas(ASTURIAS)	15:40/16:10	21:00/21:30	Dos sentidos de circulación	SI
San Martín del Rey Aurelio (ASTURIAS)	1 - 470	10 - 100	San Martín del Rey Aurelio (ASTURIAS)	15:42/16:12	21:00/21:30	Dos sentidos de circulación	SI
Langreo (ASTURIAS)	8 - 990	15 - 100	Langreo(ASTURIAS)	15:54/16:24	21:00/21:30	Dos sentidos de circulación	SI

2024018000106173 25/10/2024 11:24:55 RELE01-U06YMB-6V834D-E81928



ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA

2024018000106173 25/10/2024 11:24:55 RELE01-U06YMB-6V834D-E81928